



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2259
ANT. : 1. Presentación del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante el portal Cerofilas ID N° [REDACTED] 2024. // 2. Presentación complementaria del Arquitecto [REDACTED], ingresada mediante correo electrónico de [REDACTED] de fecha 06.06.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Puente N° 530. // Ingresos N° [REDACTED] de fecha 04.03.2024 y N° [REDACTED] de fecha 07.06.2024.
ADJ. : 6 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 136.

Santiago, 12 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Puente N° 530**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 184379 de fecha 24.01.2024, este inmueble se emplaza en la "ZONA A - **Zona de Conservación Histórica A1 - Micro Centro**, Zona Típica Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno, Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **habilitación y remodelación interior** -, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Equipamiento - local comercial** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden a intervenciones en el subterráneo, primer, segundo, tercer y cuarto piso, referente a la habilitación del local comercial, para venta retail, para ello se informa el retiro de diversos tabiques y paramentos verticales para la posterior construcción de nuevas divisiones de recintos, en respuesta al nuevo programa arquitectónico, de igual manera la propuesta considerará la ampliación de dos altillos, el primero ubicado en el segundo nivel y el segundo en el tercer nivel, sin olvidar las intervenciones realizadas en los altillos ya existentes de los pisos tres y cuatro. La propuesta considerará la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada, ya que dichas ampliaciones se ubican dentro del volumen, no se informan intervenciones estructurales el inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. 6 Láminas "Proyecto: Falabella Puente", que contiene:
- i. Lámina 1: Planta Subterráneo, Esc 1:125.
 - ii. Lámina 2: Planta Primer Piso, Esc 1:125.
 - iii. Lámina 3: Planta Segundo Piso, Esc 1:125.
 - iv. Lámina 4: Planta Tercer Piso, Esc 1:125.
 - v. Lámina 5: Planta Cuarto Piso, Esc 1:125.
 - vi. Lámina 6: Fachada, Esc 1:125.
- b. Especificaciones técnicas, documento de 7 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -
SEREMI MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G